

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIV Sábado 3 de diciembre de 1949 Núm. 337

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 12 de noviembre de 1949 por el que se extiende a las posesiones de Africa Occidental Española la legislación vigente en la Metrópoli sobre viviendas protegidas	5058	tes al Ministerio Fiscal a don Ramón García del Valle y Salas, Fiscal del Tribunal Supremo	5061
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se concede la Cruz de la Orden del Merito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, al Comandante de la Guardia Civil don Ramón Jiménez Martínez	5058	Orden de 24 de noviembre de 1949 por la que se designa, con carácter provisional, para el cargo de Juez municipal de Motril a don Antonio Garbayo Dinelli	5061
Otro de 25 de noviembre de 1949 por el que se concede la Cruz de la Orden del Merito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, al Sargento de la Guardia Civil don Felipe Ayape Santaquiteria	5058	Otra de 12 de noviembre de 1949 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría a don Augusto Abella Lema	5061
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 18 de noviembre de 1949 por el que se conmuta a Manuel Lozano Hermoso la pena de muerte que le fué impuesta, por la de treinta años de reclusión mayor	5058	Otra de 24 de noviembre de 1949 por la que se nombra a don José Fuentes Komero Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Barcelona	5062
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 4 de noviembre de 1949 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación de Zaragoza para la construcción de edificios escolares en dicha provincia, excepto la capital	5059	Otra de 25 de noviembre de 1949 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Capellán de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Jose Maria Navarro Segura	5062
Otro de 18 de noviembre de 1949 por el que se declara monumento histórico - artístico el Castillo de Monzón (Huesca)	5059	Otra de 25 de noviembre de 1949 por la que reingresa al servicio activo el Capellán del Cuerpo de Prisiones de tercera clase don Julian Andrés López	5062
Otro de 18 de noviembre de 1949 por el que se crean treinta mil Escuelas Nacionales, distribuidas en todo el territorio español	5059	Otra de 25 de noviembre de 1949 por la que se convoca concurso de méritos para plazas de Capellanes Inspectores del Cuerpo de Prisiones	5062
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Arganda del Rey (Madrid)»	5060	Otra de 25 de noviembre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 8 de Barcelona a don Manuel Palou Collellmir	5062
Otro de 25 de noviembre de 1949 por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Terminación de las obras del muelle del rompeolas (adossado a la prolongación del dique del Este), primera etapa», en el puerto de Barcelona	5060	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 25 de noviembre de 1949 por el que se autoriza para que las obras comprendidas en el «Proyecto de reparación y ampliación de las obras de defensa del pueblo de La Algaba, del puente del mismo nombre y de la zona de riegos del Valle Interior del Guadalquivir», se realicen sin auxilio de los beneficiarios	5060	Orden de 16 de noviembre de 1949 por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a don Hermenegildo Alsina Munné, Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona	5062
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 30 de noviembre de 1949 por la que se designa una Comisión Interministerial a los efectos de regular la campaña resinera 1949-50 y fijar las directrices del Plan Nacional de Resinas	5061	Otra de 16 de noviembre de 1949 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional de provincias y Centros dependientes de los mismos, con cargo a la partida global consignada al efecto en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 3.º subconcepto 1.º b), del vigente presupuesto de este Departamento	5062
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 30 de septiembre de 1949 por la que se concede la libertad condicional a treinta y ocho penados	5061	Otra de 16 de noviembre de 1949 por la que se disponen ascensos por corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios	5063
Otra de 24 de noviembre de 1949 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal a don Romualdo Hernández Serrano, Inspector Fiscal del Tribunal Supremo	5061	Otra de 22 de noviembre de 1949 por la que se anuncia concurso-oposición para la plaza de Catedrático de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona	5063
Otra de 24 de noviembre de 1949 por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspiran-	5061	Otra de 23 de noviembre de 1949 por la que se nombra Presidente del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Pedagogía del Dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia	5063
		Otra de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisiciones en el Hospital Clínico de la Universidad de Granada	5063
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Santo Domingo de la Calzada y su estación férrea	
			5064
		HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al Alcalde de Gijón para celebrar una rifa benéfica, que tendrá lugar ante Notario y un representante del Subdelegado de Hacienda, el día 5 del próximo mes de enero	
			5064
		Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extraviado de los cupones y títulos de la Deuda que se citan	
			5064
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 12 de noviembre de 1949 por el que se extiende a las posesiones de Africa Occidental Española la legislación vigente en la Metrópoli sobre viviendas protegidas.

La Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve y el Reglamento de ocho de septiembre del mismo año, dictado para su aplicación, creando, bajo la dependencia del Ministerio de Trabajo, el Instituto Nacional de la Vivienda, fueron declarados de aplicación, a su debido tiempo, en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, ampliando así su ámbito de influencia, limitado, en un principio, al territorio nacional.

El constante crecimiento de su población y la marcha creciente de sus actividades económicas, mediante la creación en Africa Occidental Española de Empresas encaminadas a revalorar dichos territorios, aconsejan extender a aquellas posesiones la fecunda labor del Instituto Nacional de la Vivienda, como mejor medio de impulsar y ampliar estas actividades, mejorando, en primer término, las condiciones de viviendas de los que más directamente participan con su esfuerzo a este empeño.

En su consecuencia, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de la Vivienda extenderá su protección, conforme a las normas contenidas en la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve y su Reglamento de ocho de septiembre siguiente, así como en cuantas disposiciones modificativas y complementarias que puedan ser de aplicación se hayan dictado posteriormente, y muy especialmente en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, a las construcciones que en las posesiones del Africa Occidental Española se realicen con destino a españoles e indígenas a través del Gobierno de dichos territorios.

Artículo segundo.—Por la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo, se dictarán cuantas disposiciones se consideren necesarias a fin de que el régimen de protección que se establece por este Decreto se acomode a las características y organización de aquellas posesiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, al Comandante de la Guardia Civil don Ramón Jiménez Martínez.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Comandante de la Guardia Civil don Ramón Jiménez Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensio-

nada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, al Sargento de la Guardia Civil don Felipe Ayape Santaquiteria.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Sargento de la Guardia Civil don Felipe Ayape Santaquiteria, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensio-

nada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 18 de noviembre de 1949 por el que se conmuta a Manuel Lozano Hermoso la pena de muerte que le fué impuesta por la de treinta años de reclusión mayor.

Visto el expediente de indulto de Manuel Lozano Hermoso, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de trece de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, confirmada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a la pena de muerte, como autor de un delito de asesinato, con las agravantes de premeditación y nocturnidad, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, del Ministerio Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en conmutar a Manuel Lozano Hermoso la pena de muerte que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 4 de noviembre de 1949 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación de Zaragoza para la construcción de edificios escolares en dicha provincia, excepto la capital.

Continuando la política de colaboración entre el Estado y las Corporaciones locales para dar rápida solución al problema de la construcción de edificios escolares que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, así como proporcionar adecuada vivienda a los Maestros nacionales, y teniendo en cuenta la intensa labor realizada en este aspecto por la Diputación Provincial de Zaragoza,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Zaragoza para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria en esa provincia, a excepción de la capital. Su número, clase y emplazamiento serán fijados, previo informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Arquitecto escolar de la provincia en colaboración con el que designe la Diputación.

Artículo segundo.—El Estado subvencionará las obras de cada edificio con un cincuenta por ciento del presupuesto, excluidos los honorarios por formación del proyecto, dirección y Aparejador que, juntamente con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta de la Diputación o de los Ayuntamientos interesados, según convengan.

Artículo tercero.—Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder, en principio, las subvenciones correspondientes serán preciso que, por los Ayuntamientos interesados y a través de la Diputación Provincial, se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos, y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos que designe la Diputación en colaboración con los Arquitectos escolares que nombre el Ministerio.

El sistema de construcción será el de subasta, efectuada directamente por la Diputación y adjudicada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las visitas de inspección que estime necesarias el Arquitecto escolar designado al efecto, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—Quedan excluidos de los beneficios del presente Decreto los edificios ya construidos o en construcción.

Artículo sexto.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

DECRETO de 18 de noviembre de 1949 por el que se declara Monumento Histórico - Artístico el Castillo de Monzón (Huesca).

El Castillo de Monzón (Huesca), emplazado junto al río Cinca, es de gran valor estratégico, atestiguándolo

así la historia medieval y, más cerca de nosotros, cuando su ocupación por las tropas francesas venidas de Cataluña en la guerra de sucesión de aquella región en tiempo de Felipe IV y en la de la Independencia.

Los moros se fortificaron allí, por ser un lugar de suyo muy fuerte y porque el castillo estaba enricado y fortalecido, siendo tomado por el Rey Sancho Ramírez el día veinticuatro de mayo de mil ochenta y nueve y figurando en el ejército sitiador su hijo el Infante Don Pedro, luego rey sucesor a quien su padre dió la plaza en señorío.

De estilos arquitectónicos varios, conserva cinco edificios con signos lapidarios, cuatro de ellos situados en el borde de la plataforma superior o plaza de armas, y el quinto edificio, vivienda de los gobernadores del Castillo, se alza en medio de los cuatro citados; su torre central de gobierno es de planta cuadrada, conservando en lo alto una ventana de dos arcos góticos, y la capilla es románica, de una nave, con crismón en la portada, ábside semicircular y bóveda ligeramente peraltada.

En su consecuencia, vistos los informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico el Castillo de Monzón (Huesca).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

DECRETO de 18 de noviembre de 1949, por el que se crean treinta mil Escuelas Nacionales, distribuidas en todo el territorio español.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo diecisiete de la Ley de Educación Primaria, con referencia al número de Escuelas que deben existir, y para llevar al mismo tiempo con nuevas creaciones el mismo ritmo creciente que sigue el aumento de población en toda España, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Educación Nacional para que en un plazo de cinco años se creen treinta mil Escuelas Nacionales, distribuidas en todo el territorio español según las necesidades más urgentes y a tenor de lo que determina el artículo diecisiete de la Ley de Educación.

Artículo segundo.—La creación de treinta mil Escuelas tendrá su reflejo en los cinco primeros presupuestos ordinarios que el Departamento respectivo confeccione.

Artículo tercero.—Para la urgente implantación y funcionamiento de estas escuelas, los Ayuntamientos respectivos en donde el Ministerio de Educación ordene nuevas creaciones deberán atenerse a la legislación vigente sobre la materia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Arganda del Rey (Madrid)».

Por Orden ministerial de siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis fué aprobado el «Proyecto de las obras de saneamiento de Arganda del Rey (Madrid)» por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas setenta y ocho mil ciento ochenta y ocho pesetas y cuarenta y dos céntimos, que por aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis se eleva en un veinticinco por ciento, produciendo un presupuesto de contrata de novecientas setenta y dos mil setecientas treinta y cinco pesetas y cincuenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilio prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Arganda del Rey (Madrid)» por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas setenta y dos mil setecientas treinta y cinco pesetas y cincuenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas setenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Terminación de las obras del muelle del rompeolas (adosado a la prolongación del dique del Este), primera etapa», en el puerto de Barcelona.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Terminación de las obras del muelle del rompeolas (adosado a la prolongación del dique del Este), primera etapa», en el puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Terminación de las obras del muelle del rompeolas (adosado a la prolongación del dique del Este), primera etapa», en el puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Or-

den ministerial de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintidós millones cuarenta y ocho mil ochocientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la recaudación de Arbitrios de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, distribuyéndose en seis anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, por importe de quinientas mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta, por el de tres millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y uno, por el de cuatro millones de pesetas; las de mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, por el de cinco millones de pesetas cada una, y la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el resto, de cuatro millones quinientas cuarenta y ocho mil ochocientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 25 de noviembre de 1949 por el que se autoriza para que las obras comprendidas en el «Proyecto de reparación y ampliación de las obras de defensa del pueblo de La Algaba, del puente del mismo nombre y de la zona de riegos del Valle Inferior del Guadalquivir», se realicen sin auxilio de los beneficiarios.

Las extraordinarias avenidas del río Guadalquivir, acaecidas en marzo de mil novecientos cuarenta y siete, destruyeron parcialmente las obras ejecutadas por el Estado para las defensas del pueblo de La Algaba, del puente sobre dicho río en la carretera de Sevilla a La Algaba y de una zona de terrenos integrados en el Valle Inferior.

Aprobado definitivamente por su presupuesto de contrata de tres millones ochocientas sesenta mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con once céntimos el proyecto de reparación de dichas defensas, el cual comprende también la ampliación de las mismas en la margen izquierda del río para prevenir daños de mayor consideración, y comprendidas estas obras en los apartados primero y segundo del artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, procede ejecutarlas en su totalidad, lo mismo que las primitivas, con cargo al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y sin auxilio de los beneficiarios.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para que las obras comprendidas en el «Proyecto de reparación y ampliación de las obras de defensa del pueblo de La Algaba, del puente del mismo nombre y de la zona de riegos del Valle Inferior del Guadalquivir», aprobado en veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se realicen sin auxilio de los beneficiarios, por estar comprendidas en los apartados primero y segundo del artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se designa una Comisión Interministerial a los efectos de regular la campaña resinera 1949-50 y fijar las directrices del Plan Nacional de Resinas.

Excmos. Sres.: En el apartado tercero de la Orden de esta Presidencia de 14 de marzo de 1949, se dispuso que el proyecto de Plan Nacional de Resinas debería quedar ultimado por la Junta Intersindical antes del día 15 de octubre de 1949.

Se señalaba que la redacción de dicho proyecto iría precedida de la publicación de unas normas que prepararía la Junta y sometería a la aprobación de esta Presidencia antes del primero de mayo de 1949, dándose a las mismas la tramitación establecida en el artículo quinto de la Ley de Ordenación de la Industria Resinera.

Entregadas por la Junta a esta Presidencia las referidas normas, que habían de servir de directriz al proyecto de Plan Nacional de Resinas, se estimó necesario escuchar el parecer de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, y ambos Departamentos ministeriales, en comunicaciones de 10 del actual y 2 de junio, respectivamente, formularon observaciones al proyecto de normas redactado por la Junta Intersindical de Resinas.

En consecuencia, y de acuerdo con los términos del citado artículo quinto de la Ley de 17 de marzo de 1945, procede designar una Comisión interministerial que, con el asesoramiento de la Junta Intersindical, formule una propuesta definitiva para la resolución de esta Presidencia.

Ahora bien; dada la fecha en que nos encontramos, no sería posible redactar el proyecto de Plan Nacional de Resinas en tiempo hábil para que se publicase con la antelación necesaria al comienzo de la próxima campaña resinera. Tan es así, que la Orden citada de 14 de marzo de 1949, estimó que el proyecto de Plan debería quedar ultimado antes del 15 de octubre último.

Por cuanto queda expuesto, esta Presidencia, de conformidad con los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, ha resuelto, designar una Comisión interministerial compuesta por los Ingenieros de Montes don Alfonso Cid y Ruiz Zorrilla y don Manuel Martínez de Pison y Nebot, en representación del primero de los citados Departamentos ministeriales, y por el Ingeniero industrial don Luis Arruza Alonso, en representación del segundo, que tendrá por misión lo siguiente:

Primero. Redactar, con el asesoramiento de la Junta intersindical de Resinas, el proyecto de normas que ha de servir de directriz para la confección del Plan Nacional de Resinas.

Segundo. Establecer, oída la Junta intersindical de Resinas, las normas que han de regir para la campaña resinera correspondiente al año forestal 1949-50.

Antes del día 15 de enero de 1950 deberá la Comisión someter a la aprobación de esta Presidencia, una vez otenida la expresa conformidad de los dos citados Ministerios, las normas relativas a la campaña 1949-50.

La actuación de la expresada Comisión deberá quedar concluida antes del día primero de marzo de 1950.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio y Presidente de la Junta Intersindical de Resinas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1949 por la que se concede la libertad condicional a treinta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 a 100 de Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Fornés Sellés, Francisco Sánchez Riquelme.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Antonio Laguna Monrabal, Eugenio de la Hera Andérez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Ramiro Landeira Barreiro, Anastasio Valdivia Martínez, José Jiménez Quesada.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Juan Morales Gómez.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas. (Dos Hermanas): Francisco Berlín Rivas, Rufino Moreno Aceituno, Carlos Moratines de la Fuente, Juan García García.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Ojeda Benitez, Manuel Sanmartín Iglesias.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Manuel Gago Hernández.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Emilia Vicario Núñez, Fortunata Labarga Gordo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Juan Matéu Jordán.

De la Prisión Provincial de Gerona: Miguel Callis Valés.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José María Crespo Bello.

De la Prisión Provincial de Madrid: Martín Albarrán Rubio.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Guillermo Vidal Fornés.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Antonio Domínguez Lores, Alfonso Pereira Albores.

De la Prisión Provincial de Santander: José Ibarbia González.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Alejo García Lizabralde.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Toledo: Bernabé Sánchez del Valle.

De la Prisión Celular de Valencia: Daniel Lleó Langa.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Ignacio García Garcés.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Antonio Linares López, Joaquín Montañés Gracia, Jesús Martín Fernández, Luis Morata Villanueva.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (Madrid): José Piestas Miró, Francisco Belmonte Bautista, Paulino Tovar Quiles.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Emilio García Bustos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal a don Romualdo Hernández Serrano, Inspector Fiscal del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones alegadas por don Romualdo Hernández Serrano, Inspector Fiscal del Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle la renuncia que ha presentado como Vocal del Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal, para cuyo cargo fué designado por Orden de 7 de enero del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal a don Ramón García del Valle y Salas, Fiscal del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo prevenido en el apartado B) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Vocal del Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal, convocadas por Orden de 7 de enero del corriente año, a don Ramón García del Valle y Salas, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, en sustitución de don Romualdo Hernández Serrano, que ha presentado su renuncia al indicado cargo y que le ha sido admitida por Orden de esta fecha.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se designa, con carácter provisional, para el cargo de Juez municipal de Motril a don Antonio Garvayo Dinelli.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el interesado y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha acordado designar para el ejercicio con carácter provisional de Juez municipal de Motril a don Antonio Garvayo Dinelli, Juez comarcal de primera categoría con destino en Almuñécar (Granada).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de noviembre de 1949 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría a don Augusto Abella Lema.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras, vacante por haber sido declarado desierto el concurso anunciado para cubrirla,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 21 y párrafo segundo del artículo 25, ambos del Decreto de 26 de diciembre de

1947, acuerda promover a la misma, en el turno tercero, como Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, a don Augusto Abella Lema, actualmente Secretario de la categoría sexta, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Padrón y es entre los concursantes el que, reuniendo las condiciones legales, ostenta preferente derecho para desempeñarla por contar con mayor antigüedad en el Cuerpo. El referido funcionario percibirá el sueldo anual de 15.000 pesetas, más el 20 por 100 de gratificación fija sobre el mismo, conforme a lo que preceptúa la disposición transitoria décima del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se nombra a don José Fuentes Romero, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Fuentes Romero, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para aplicación de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947,

Este Ministerio acuerda nombrarle para la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Barcelona, vacante por jubilación de don Wilfredo Coroleu Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de noviembre de 1949 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Capellán de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José María Navarro Segura.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don José María Navarro Segura, Capellán de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6.000 pesetas, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de noviembre de 1949 por la que reingresa al servicio activo el Capellán del Cuerpo de Prisiones de tercera clase don Julián Andrés López.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julián Andrés López, Capellán de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que el citado Capellán reingrese al servicio activo en los de su clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de noviembre de 1949 por la que se convoca concurso de méritos para plazas de Capellanes Inspectores del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vacante una de las plazas de Capellanes Inspectores, creadas por la Ley de 17 de julio de 1947, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo segundo de la expresada Ley y lo dispuesto en el artículo 470 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto se convoque concurso de méritos para cubrir dicha vacante con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los señores Capellanes de Prisiones que figuren en el Escalafón del Cuerpo con la categoría de primera clase.

2.ª El orden de prelación para apreciar los méritos de los concursantes será el siguiente:

a) Servicios religiosos prestados en los Establecimientos Penitenciarios.

b) Importancia de los mismos, teniendo en cuenta para ello los Establecimientos Penitenciarios en que han prestado esos servicios.

c) Asistencia religiosa prestada a condenados a última pena.

d) Títulos académicos que posean; distinciones y recompensas, siendo de preferencia las penitenciarias.

e) Cualesquiera otros méritos que los solicitantes crean conveniente alegar para justificar su mejor derecho.

3.ª El solicitante que resultare elegido habrá de residir en esta capital, según lo dispuesto en el artículo 470 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

4.ª A las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán acompañarse la correspondiente autorización de su Prelado para concursar y en su caso residir en esta capital e informe del señor Capellán Mayor del Cuerpo de Prisiones.

5.ª Las instancias deberán presentarse en la Sección Religiosa de la Dirección General de Prisiones, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de noviembre de 1949 por la que se promueve a las categorías que se indican a los Capellanes del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la segunda categoría de la Escala Inculcatoria de Capellanes del Cuerpo de Prisiones, y de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto sean promovidos a dicha escala los Capellanes de tercera clase, por los motivos que se expresan, destinos y antigüedad que a cada uno se indica:

A la categoría de Capellanes de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 6.000:

Don Gabriel Hostalet Jativa, por jubilación de don Antonio Dato Jaén, que la servía; antigüedad de 14 de noviembre y destino en la Prisión Central de Gijón.

Don Juan Francisco González Santos, por jubilación de don Antonio Tomás

Homs, que la servía; antigüedad de 14 de noviembre y destino en la Prisión Provincial de Salamanca.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de noviembre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 8 de Barcelona a don Manuel Palóu Collellmir.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Palóu Collellmir, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 8 de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de noviembre de 1949 por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a don Hermenegildo Alsina Munné, Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias dotaciones en la Sección séptima del Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios.

Este Ministerio ha resuelto que don Hermenegildo Alsina Munné, Profesor de Término de la Escuela de Barcelona, pase a disfrutar el sueldo de 11.000 pesetas anuales, en virtud de corrida de escalas, con efectos de 1 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de noviembre de 1949 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional de provincias y Centros dependientes de los mismos, con cargo a la partida global consignada al efecto en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 3.º, subconcepto 1.º b), del vigente presupuesto de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución de un crédito de 1.000.000 de pesetas, consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 3.º, subconcepto 1.º d), del vigente presupuesto de este Departamento para subvencionar a los Patronatos Locales de Formación Profesional de provincias o Centros dependientes de los mismos, y tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 11 del corriente e informada favorablemente la distribución por la Intervención General de la Adminis-

tración del Estado en 18 del mismo mes, Este Ministerio ha acordado que el expresado crédito se distribuya en la forma y cuantía y para los Patronatos Locales de Formación Profesional que a continuación se indican:

Patronatos Locales de Formación Profesional de:	Pesetas
Albacete	8.000
Alcoy	10.000
Alicante	10.000
Astorga	8.000
Avila	12.000
Avilés	10.000
Barcelona	40.000
Eadañoz	20.000
Badalona	9.000
Baracaldo	40.000
Béjar	16.000
Betanzos	8.000
Bilbao	15.000
Burgos	8.000
Cáceres	12.000
Cádiz	10.000
Calaborra	8.000
Calatayud	7.000
Cartagena	9.000
Castellón	10.000
Ciudad Rodrigo	7.000
Córdoba	12.000
Cuenca	8.000
Don Benito	10.000
Eibar	35.000
El Ferrol del Caudillo	11.000
Gerona	7.000
Gijón	35.000
Granada	10.000
Guadalajara	10.000
Haro	7.000
Hellín	10.000
Hervás	8.000
Huelva	10.000
Jaén	9.000
Jativa	8.000
La Coruña	12.000
La Felguera	10.000
La Línea	7.000
Las Palmas	10.000
León	8.000
Lérida	8.000
Lirares	16.000
Logroño	8.000
Lorca	10.000
Lugo	10.000
Mahón	8.000
Málaga	13.000
Melilla	9.000
Mérida	10.000
Mieres	8.000
Monforte de Lemos	10.000
Oviedo	8.000
Palencia	10.000
Palma de Mallorca	10.000
Peñarroya-Pueblonuevo	10.000
Pontevedra	7.000
Puertollano	9.000
Reus	12.000
Ronda	8.000
Salamanca	12.000
San Fernando	8.000
San Sebastián	12.000
Santander	12.000
Santiago	7.000
Segovia	11.000
Sevilla	24.000
Tarragona	9.000
Tarrrasa	14.000
Teruel	10.000
Tortosa	10.000
Ubeda	9.000
Valdepeñas	7.000
Valencia	32.000
Valls	9.000
Valladolid	24.000
Vergara	10.000
Vigo	16.000
Villanueva y Geltrú	10.000
Vich	8.000
Vivero	9.000
Zamora	10.000
Zaragoza	29.000
Suma total ...	1.000.000

Estas cantidades se librarán «en firme» y a nombre del Habilitado del Patronato respectivo, debiendo darse cumplimiento, en todo caso, a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de noviembre de 1949 por la que se disponen ascensos por corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la Sección tercera del escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios por pase de su titular, don Hermenegildo Alsina Munne, al de Profesores de Término en el mismo Centro.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y en consecuencia, ascender con efectos de 25 del pasado octubre:

A la indicada Sección, con el sueldo o la remuneración de 10.000 pesetas anuales, don Cecilio Cámara Moreno, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas; y

A la Sección cuarta, con la remuneración anual de 9.000 pesetas, en igual concepto del anterior, don Damián Villar González, de la Escuela de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de noviembre de 1949 por la que se anuncia concurso-oposición para la plaza de Catedrático de «Talla Escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Talla Escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, por jubilación de su titular, don Miguel Oslé Saiz de Medrano.

Este Ministerio ha dispuesto convocar dicha cátedra para su provisión por concurso-oposición, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico de 15 de junio de 1942.

Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que se designará oportunamente por este Ministerio.

La concurrencia al mismo será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A su instancia deberán acompañar la siguiente documentación:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales.

3.º Certificado de adhesión al Régimen o de depuración, en su caso.

4.º Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de ser-

vicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes de este Ministerio.

5.º Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición y 5 pesetas por formación de expediente.

Podrán presentar los aspirantes como méritos para el concurso los certificados académicos de estudio y los testimonios de su labor profesional y docente que estimen conveniente.

Los opositores se presentarán el día que se les cite ante el Tribunal, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y el plan docente que se propongan realizar.

El Tribunal procederá en la primera fase del concurso al estudio de los méritos alegados por los aspirantes, valorándolos con sujeción al artículo 18 del Decreto orgánico. Si estimase que entre los aspirantes no aparece ninguno notoriamente destacado, procederá dentro del plazo de un mes a la convocatoria de los ejercicios de oposición, entre los que figurará, inexcusablemente, una prueba de suficiencia pedagógica por los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de noviembre de 1949 por la que se nombra Presidente del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Pedagogía del Dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Ausente de España por tiempo indefinido el Excmo. Sr. don Elías Salaverría, designado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1948 Presidente del Tribunal del concurso-oposición para cubrir la cátedra de «Pedagogía del Dibujo», de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del indicado Tribunal al Excmo. Sr. don Julio Cavestany, Marqués de Moret, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisiciones en el Hospital Clínico de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Granada para adquisición de mobiliario y enseres del pabellón quirúrgico del Hospital Clínico de aquella Universidad;

Resultando que asimismo remite oferta de varias casas suministradoras del material que se precisa, aconsejando como las más ventajosas para los intereses del Estado las siguientes: mobiliarios metálicos: a «Industrias Médica Doria, Sociedad Anónima», para las atenciones que se detallan en el presupuesto, pesetas 215.400; a «Industrias Fuertes», ídem ídem, 141.780 pesetas; a «Industrias Sanitarias, S. A.», ídem ídem, 14.420 pesetas; a la casa «Ogerma, S. A.», ídem ídem, 47.832 pesetas; 7 por 100 de usos y consumos, 29.360,24 pesetas; embalajes y portes de ferrocarril, 33.554,56 pesetas; total, 482.346,80 pesetas; mobili-

rió de madera: al industrial señor Ribera para las atenciones que se detallan en el presupuesto, 73.300; al industrial Ruiz Chacón, ídem ídem, 66.000; al industrial señor Rodríguez, ídem ídem, 19.255 pesetas; 7 por 100 de usos y consumos, 11.098,85 pesetas; total, pesetas, 179.653,85; lana para colchones: a la casa «Antero» (Granada), 97.974,64 pesetas. Resumen: total mobiliario metálico, 482.346,80 pesetas; ídem mobiliario de madera, 189.653,85 pesetas; ídem lana para colchones, 97.974,64 pesetas; total, 749.975,29 pesetas.

Considerando que dichas adquisiciones son necesarias y urgentes:

Considerando que en 16 y 22 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado favorablemente el gasto que se propone.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto por su expresado importe total de 749.975,29 pesetas, adjudicado en la forma que anteriormente se expresa y que dicho importe se libre con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigésimo presupuesto de este Departamento y su suplemento aprobado por Ley de 3 de octubre próximo pasado, debiendo librarse en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Santo Domingo de la Calzada y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Santo Domingo de la Calzada y su estación férrea en el tipo de quince mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las oficinas de Logroño y Santo Domingo hasta el día 22 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, P. A., M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.268—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo del muelle de Mahón y Ciudadela.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo del muelle de Mahón y Ciudadela en el tipo de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las oficinas de Palma de Mallorca, Mahón, Ciudadela, Mercadal y Alayor hasta el día 26 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Palma de Mallorca.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, P. A., M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 490 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.267—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Sección de Loterías

Autorizando al Alcalde de Gijón para celebrar una rifa benéfica, que tendrá lugar ante Notario y un representante del Subdelegado de Hacienda, el día 5 del próximo mes de enero.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza al señor Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Gijón para celebrar una rifa benéfica, que tendrá lugar, ante Notario y un representante del señor Subdelegado de Hacienda, el día 5 de enero próximo, al objeto de allegar recursos con los que poder realizar la campaña Pro-Caridad con motivo de las próximas Navidades, y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: una motocicleta, valorada en 15.575 pesetas; una frigorífica, valorada en 11.000 pesetas; una máquina de coser, valorada en 3.975 pesetas; una enceradora, valorada en 2.690 pesetas; un aparato de radio, valorado en 2.400 pesetas; una batería de cocina, valorada en 2.000 pesetas; una aspiradora, valorada en 1.950 pesetas; una bicicleta de caballero, valorada en 1.000 pesetas; una bicicleta de señora, valorada en 1.000 pesetas; un aparato de radio, valorado en 990 pesetas; otro aparato de radio, valorado en 990 pesetas; una pieza de tela, valorada en 600 pesetas; otra pieza de tela, de igual valor; otra pieza de tela, tasada en 600 pesetas; una pluma estilográfica, valorada en 550 pesetas; dos cobertores, valorados en 500 pesetas; otros dos cobertores, del mismo valor; una máquina «Victoria» para hacer pitillos, valorada en 350 pesetas; una máquina eléctrica de afeitar, valorada en 336 pesetas; una plancha eléctrica valorada en 300 pesetas; otra plancha eléctrica, del mismo valor; otra plancha de iguales características y precio; un horno tostador eléctrico, valorado en 230 pesetas; una cafetera exprés, valorada en 225 pesetas; otra cafetera del mismo valor, y un cajón de Navidad, valorado en 407 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de

los que obtengan los números anterior y posterior del premio primero de dicha rifa, habiendo de expedirse en la misma 100.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de tres pesetas, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de ponerla en ejecución, el impuesto del 10 por 100 sobre el total importe de las papeletas emitidas, según lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 16 de julio último, el del Timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuesta en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado, de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de los cupones y títulos de la Deuda que se citan.

Habiendo sufrido extravío los 696 cupones de obligaciones de la Compañía Trasatlántica, con el siguiente detalle:

58 cupones vencimiento 15-5-1938 de obligaciones Trasatlántica 5,50 por 100, emisión 15-11-925, Construcción, números 104.201, 104.769 y 770, 104.775, 106.587 al 89, 107.041 al 62, 108.335, 108.663 al 687, 112.939 al 954, 115.630, 117.189 al 94.

19 cupones vencimiento 15-2-1938 y 19 cupones vencimiento 15-5-1938 de obligaciones Trasatlántica 5,50 por 100, emisión 15-11-925, Construcción, números 11.077 al 81, 11.338 al 341, 11.362 al 371.

17 cupones vencimiento 16-2-1938 y 17 cupones vencimiento 16-3-1938 de obligaciones Trasatlántica 5,50 por 100, emisión 16-5-1925, «especiales», números 53.544 al 548, 53.551 al 555, 101.281 al 287.

10 cupones vencimiento 16-8-1938 y 10 cupones vencimiento 16-11-1938 de obligaciones Trasatlántica 5,50 por 100, emisión 16-5-1925, «especiales», números 53.544 al 548 53.551 al 555.

182 cupones vencimiento 1-4-1938, 182 cupones vencimiento 1-7-1938 y 182 cupones vencimiento 1-10-1938 de obligaciones Trasatlántica 5 por 100, emisión 16-11-1928, números 13.501 al 553, 13.646 al 723, 13.733 al 785.

Se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrarese haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que, habiendo transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Habiendo sufrido extravío el título de la serie A de Deuda Amortizable al 5 por 100 de 20 de octubre de 1931, que se aplicó al pago de la factura número 3.568 de canje de títulos provisionales, cuyo título de la serie A lleva el número 202.580, presentados por el Banco Hispano Colonial, de Barcelona, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrarese haga entrega del mismo en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que, habiendo transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.